

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Rad. No. 2022-0103-01, INCIDENTE DE DESACATO TUTELA de GERMAN CASTELLANOS LAVERDE contra FAMISANAR EPS antes MEDIMAS EPS. (Relacionado con la acción de tutela No. 2013-0027).

Previo a iniciar el incidente de desacato en el asunto de la referencia, se dispone:

1. Se ordena a la accionada FAMISANAR EPS, y en particular al Doctor JOSE EDISON NUÑEZ LEIVA, en su calidad de Gerente Zonal Sabana Grande Sur de dicha entidad, se sirva certificar para este año como se le ha prestado al agenciado señor GERMAN CASTELLANOS LAVERDE, el servicio de transporte que para él es imperativo para someterse a las diálisis respectivas. Ello con indicación de las fechas y las horas cumplidas.

Oficiese en idéntico sentido a la empresa NSSR TRANSPORTE SEGURO 24/365, y en especial a su empleado señor CARLOS ALBERTO QUITIAN.

2. Se ordena la recepción de la declaración del paciente GERMAN CASTELLANOS LAVERDE, respecto de la calidad del servicio de transporte que la accionada EPS dice está prestando. Para dicho efecto se señala el 8 de agosto de 2.022, a partir de las 2:30 p.m.

Proceda el Citador del Despacho a crear la reunión correspondiente por medio del aplicativo TEAMS y convocando igualmente al Gerente mencionado en el numeral 1 del presente proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffa3c7e12c709dbdfadba420ae683939eb262cbcae7a93c9e8e4af2846730641

Documento generado en 02/08/2022 02:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>